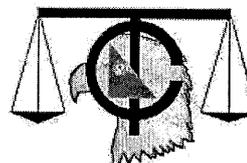




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 22 ABR 2008

VISTO: El Expte. N° 132/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ SOLICITUD ADSCRIPCION AGENTE SERGIO LUNA”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota N° 710/08 – Letra: D.G.H. mediante la cual el Sr. Ministro de Economía de la Provincia solicita se autorice la adscripción del Agente de este Tribunal Sergio Luna a la Dirección de Haberes de la Gobernación, a los fines de implementar tareas referidas al control del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 25/2008;

Que el citado funcionario fundamenta tal petición en que el Agente Luna ya ha prestado servicios en esa Dirección, realizando tareas de auditoría de personal y haberes, con lo cual contaría con la experiencia necesaria para llevar adelante la labor para la cual se lo convoca;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada de este Organismo, a fin de dictaminar respecto de lo establecido por el Decreto Provincial N° 2143/07;

Que a fs. 05/06 obra Dictamen Legal N° 11/08 el cual es compartido en su totalidad;

Que en virtud de ello corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia mediante Nota N° 710/08 – Letra: D.G.H, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

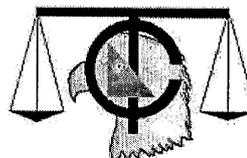
ARTICULO 2°: AUTORIZAR la adscripción del Agente Sergio Adrián LUNA al Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, a partir del día 21 de abril de 2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTICULO 3°: LA INSTITUCION que solicita la adscripción del agente de referencia deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios durante el mes inmediatamente anterior. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR al Agente Sergio Adrián LUNA con copia certificada de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

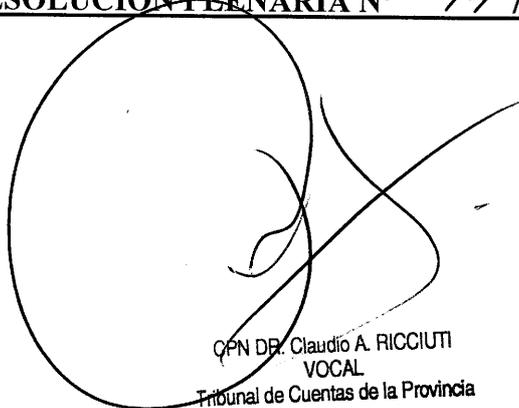


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

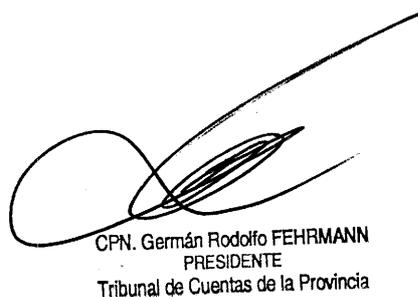
presente.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar al Sr. Ministro de Economía de la Provincia con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 44 / 2008.-**



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia